

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.317

CONTRA Crisógono Capistrós Corvinos

DE Robres (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Sarriena

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 23 DE Agosto DE 19 48

FALLADO EL DE DE 19

JUZGADO MILITAR
DE EJECUCIONES
HUESCA

Rgto. 4206

Crisogono Capistras
Corvinos

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V.I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el anotado al margen, rogando a V.I. se digne acusarme recibo del mismo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca a 7 de Mayo del 1941.
EL JUEZ DE EJECUCIONES.

S. M. Corvino


Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

Z A R A G O Z A

 GOBIERNO
DE ARAGON

7-5-41



1950
Provincia de Huesca
Comarca

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature or stamp, possibly 'Mariano Pinares']

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Providencia \$

S.S. \$

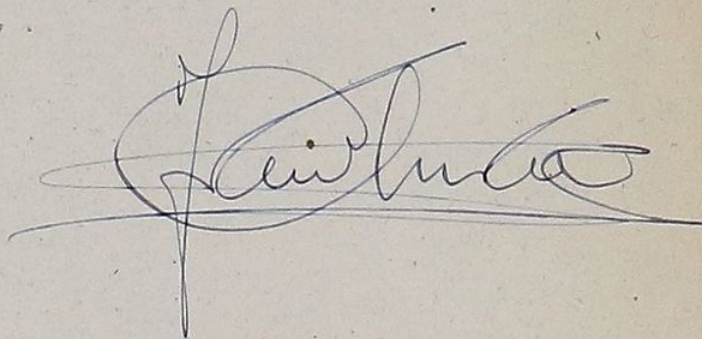
Pintado \$

Pino \$

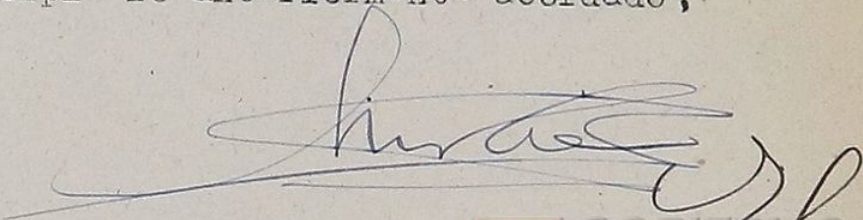
Huesca a veinte de Agosto de mil novecientos
cuarenta y tres.

Dese vista del anterior testimonio de sentencia
al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el
SR. Presidente de que certifico,



Diligencia.- En el mismo dia se cumple lo anteriormente acordado,
certifico.



Fiscal estima procedente
la incoación del oportuno y
pediente de Responsabilidades
Políticas, contra Prirrogos Capis-
tro Corvino -

Museo 21 Agosto 1943.

~~Alto Jefe~~
~~reia~~



GOBIERNO
DE ARAGON

DILIGENCIA En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, de de mil novecientos cuarenta y —

PROVIDENCIA

Huesca, *a veintitres* de *Agosto* de mil novecientos cuarenta y *tres* —

S. S.

Pintado
Pino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo *de urgencia* número *97-38* contra *Crisógono Capistroy Corinas* por el delito de *Auxilio a la Rebelión* remítase con oficio al Juez de Instrucción de *Sarriena* previo *Informe del Ministerio Fiscal* a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942,

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remitir ficha al *Registro Central de Responsables Políticos*.

Lo acordaron los S. S. del margen y *firma* el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Firma]

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

[Firma]

NOTIFICACION

A Sr. Fiscal

En el mismo día notificado debidamente a Sr. Fiscal la providencia

lugar de que certifica

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

DIRECCION. Recibida nota de responsabilidad política de ..Crisogono..Capistros..Corvino

ENTRADA
Expte. n.º Juzgado deSariñena... Audiencia de Huesca..N.º..2317..

29 AGO 1943

El Jefe del Registro,



Registro Central Responsables
POLITICOS



GOBIERNO
DE ARAGON



**GOBIERNO
DE ARAGON**

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Sariñena

Ilmo. Sr:

Expte. n.º 2318 de la Audiencia
y 285 del Juzgado
Contra

Crisógono Capistrós Corvino
vecino de Robres

Tengo el honor de participar a
V. I que con esta fecha y en virtud
de orden de proceder de 23 de
Agosto de 1943

Testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Sariñena 15 de Septiembre de 1943
El Juez Instructor,

Cipriano Parola

Ilmo. Sr. PRESIDENTE de la Audiencia Provincial de

HUESCA



GOBIERNO
DE ARAGON

